



**TRABAJANDO
PARA USTED**

ASIGNA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL D.S. N° 19 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "CONDominio OASIS DE AZAPA ETAPA II", DE LA COMUNA DE ARICA, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

0576

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

ARICA,

30 ABR 2026

VISTO:

La Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 21.796 Presupuestos del Sector Público; D.S. N° 355 (V. y U.) 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016, que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial; La Resolución N° 36/2024 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la personería de la suscrita, para actuar en calidad de Directora subrogante Regional, emana del Decreto Exento RA N° 272/23/2025, de fecha 08 de abril de 2025, que nombra a la titular, como Directora (S) del SERVIU Región de Arica y Parinacota;

CONSIDERANDO:

- a) La Res. Ex. N° 2696 del 07 de mayo de 2018 y sus modificaciones, que llama a presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y territorial D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016.
- b) La Res. Ex. N° 8873 del 14 de noviembre de 2018 y sus modificaciones, que aprueba proyectos seleccionados y dispone asignación de cupos por región, en cuya nómina de selección se encuentra el Proyecto Oasis de Azapa etapa II, código N° 149520, conformado por 300 viviendas.
- c) El Convenio de fecha 10 de enero de 2019 suscrito entre la Entidad Desarrolladora Empresa Constructora PACAL S.A. y el SERVIU región de Arica y Parinacota, aprobado por Res. Ex. N° 44 de fecha 15 de enero de 2019.
- d) Modificación de convenio y su aprobación por Res. Ex N° 1164 ambos de fecha 28 de agosto de 2019 donde indica que el conjunto habitacional "Portal de Azapa", corresponde al proyecto habitacional "Oasis de Azapa Etapa II".
- e) El Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 12511 de fecha 09 de junio de 2025 emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Arica.
- f) La Resolución Exenta N° 1080 de fecha 08 de julio del 2025, que ratifica Subsidio Habitacional de 58 familias del sector vulnerable.
- g) La Resolución Exenta N° 1348 de fecha 20 de agosto del 2025, que asigna Subsidio Habitacional de 186 familias del sector medio, ratifica Subsidio Habitacional de 2 familias del sector vulnerable y 18 familias del sector medio.
- h) La Resolución Exenta N° 1550 de fecha 06 octubre del 2025, que ratifica y asigna subsidio habitacional de 15 familias de sectores medios y 1 familia del sector emergente, y ratifica 1 familia de sector vulnerable.
- i) La Resolución Exenta N° 1690 de fecha 24 octubre del 2025, que rectifica Resolución Exenta N° 1550.

GOBIERNO DE CHILE

SERVIU Región de Arica y Parinacota
Dirección calle 18 de septiembre N°122
Teléfono +56-582391075, Arica.

- j) La Resolución Exenta N° 1840 de fecha 21 noviembre del 2025, que asigna subsidios habitacionales de 2 familias del sector medio.
- k) La Resolución Exenta N° 1988 de fecha 17 diciembre del 2025, que asigna subsidios habitacionales de 10 familias del sector medio.
- l) La Resolución Exenta N° 0030 de fecha 12 enero del 2026, que asigna subsidios habitacionales de 03 familias del sector medio.
- m) La Resolución Exenta N° 0159 de fecha 09 febrero del 2026, que asigna subsidios habitacionales de 04 familias del sector medio.
- n) La Resolución Exenta N° 0191 de fecha 18 de febrero del 2026, que asigna subsidios habitacionales de 6 familias del sector medio.
- o) La Resolución Exenta N° 0433 de fecha 30 de marzo del 2026, que asigna subsidio habitacional de 1 familia del sector medio.
- p) La carta conductora N° 4 de fecha 07 de abril 2026, remitida por la Entidad Desarrolladora Empresa Constructora PACAL S.A. mediante la cual solicita se dicte resolución complementaria que sanciona y ratifica subsidio habitacional, correspondiente al Proyecto Condominio Oasis de Azapa II, a favor de 1 familia de sector medio, adjuntado mediante correo electrónico nómina planilla que contiene los datos del postulante y montos de subsidio a aplicar. Revisado los antecedentes se verificó que la familia respecto de la cual se solicita asignación de subsidio, cumple con los requisitos normativos para ser designada asignataria.
- q) La nómina de postulantes y beneficiarios obtenida de plataforma RUKAN D.S. N° 19 (V. y U.), 2016, ha sido evaluada y aprobada por profesionales analistas de la Sección de Postulaciones del Departamento de Operaciones Habitacionales, que indica el cumplimiento de requisitos que exige la reglamentación vigente para ser aplicados en Proyectos de Integración Social y Territorial D.S. N° 19, (V. y U.) de 2016.
- r) Que el 20.33% de las viviendas del proyecto Condominio Oasis de Azapa Etapa II correspondiente a 61 unidades habitacionales, se encuentran destinadas a familias vulnerables y el 79.67% correspondiente a 239 viviendas, son destinadas a la adquisición de familias de sectores medios.
- s) Se adjunta link donde se encuentran los considerandos mencionados anteriormente: [AZAPA 2.](#)
- t) Y en atención a la facultad que me asiste como Directora (S) del SERVIU de Arica y Parinacota;

**TRABAJANDO
PARA USTED**

RESOLUCIÓN:

1º. ASÍGNESE subsidio habitacional D.S. N° 19 a 1 familia individualizada a continuación, postulada por la Entidad Desarrolladora en el proyecto Condominio Oasis de Azapa II, **sector medio:**

| Nº | NOMBRE | RUT | SUBSIDIO | | | HOMOLOGADO |
|----|--------------------------|------------|---------------------|-----------------------|---------------------|------------|
| | | | MONTO SUBSIDIO (UF) | BONO INTEGRACIÓN (UF) | BONO CAPTACION (UF) | |
| 1 | JOHANN CRIS MIRANDA VIZA | [REDACTED] | 140 | 100 | 100 | NO |

2º. NOTIFIQUESE la presente Resolución de acuerdo a lo señalado en el artículo 45 y siguientes de la Ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, sirviendo la presente resolución de suficiente y atento oficio remisor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y CÚMPLASE.



MARIA ANGELICA ALVAREZ MIRANDA
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

[Signature]
AZP/DVD/MAC/CGM/LHA/lha
Distribución:

- Entidad Desarrolladora: Duberly Barrera Olivares [REDACTED]
- División de Política Habitacional DPH
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Depto. Programación y Control
- Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias
- Oficina de Partes y Archivos